



**RESOLUCIÓN No.097 DE 2016**  
*(26 de septiembre de 2016)*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO  
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que la Ley 962 de 2005, en su tenor literal consagra: "ARTÍCULO 9. DE LA OBLIGACIÓN DE ATENDER AL PÚBLICO. Las entidades públicas no podrán cerrar el despacho al público hasta tanto hayan atendido a todos los usuarios que hubieran ingresado dentro del horario normal de atención, el cual deberá tener una duración mínima de ocho (8) horas diarias, sin perjuicio de la implementación de horarios especiales de atención al público en los eventos en que la respectiva entidad pública no cuente con personal especializado para el efecto. Estas entidades deberán implementar un sistema de turnos acorde con las nuevas tecnologías utilizadas para tal fin. El Ministerio de Relaciones Exteriores señalará el horario en las oficinas de nacionalidad, tratados y visas, por la especialidad y complejidad de los temas que le corresponde atender conservando una atención telefónica y de correo electrónico permanente"

B. Que mediante sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial. En esa sentencia la Corte consideró que el Decreto 1042 de 1978 era aplicable a los empleados públicos del orden territorial, puesto que este Decreto adiciona el Decreto 2400 de 1968 y el artículo 87 de la Ley 443 de 1998, dispuso que este Decreto y las normas que lo modificaran, sustituyeran o adicionaran se aplicarían a dichos empleados.

C. Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas mediante Resolución 017 del 8 de marzo de 2016, dispuso como jornada laboral y de atención al público, de lunes a jueves, la comprendida entre las 7:30 a.m. a 12:00 m . y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

D. Que el día 27 de septiembre de 2016 se realizará la jornada sin carro, la cual genera algunas dificultades en la movilización de los ciudadanos.

Por lo expuesto anteriormente, el **CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese como jornada laboral el próximo martes veintisiete (27) de septiembre 7:00 a.m. a 3:00 p.m.



**CONTROL FISCAL** 2016 – 2020  
"Con Compromiso Social"

---

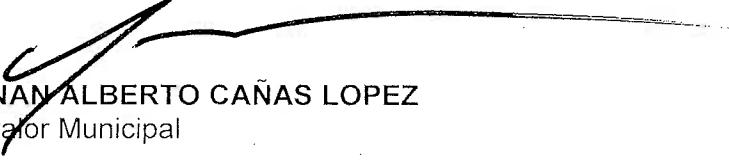
Continuación Resolución No XXX del 8 de Marzo de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El horario estipulado en el artículo primero tendrá vigencia hasta que termine las actividades del día sin carro.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Dosquebradas a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ  
Contralor Municipal

Proyectó: Director Operativo Administrativo y Financiero 